



LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

COMUNICA:

Mediante Resolución S.B.P. No. 0063 de 7 abril de 2015 se ha extendido la medida de **TOMA DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ), S.A.**, por el período de treinta (30) días adicionales.

Esta decisión fue adoptada por la Superintendencia de Bancos con fundamento en el Artículo 133 de la Ley Bancaria que señala que el período de administración interina no será mayor de treinta (30) días, salvo que, por razones excepcionales y previa solicitud fundada del administrador, el Superintendente decida extenderlo, en cuyo caso la extensión no será mayor de treinta días.

El período de treinta (30) días a que se refiere el citado Artículo 133 de la Ley Bancaria vence el día 10 de abril de 2015.

Esta decisión se fundamenta en el hecho que, el Administrador Interino está haciendo gestiones en diferentes jurisdicciones, incluyendo la Casa Matriz de **BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ) S.A.**, con el fin de tener acceso real y seguro a todos los activos del Banco para hacer frente a sus depositantes.

Finalmente, reiteramos a la comunidad en general que **BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ) S.A.** muestra una buena calidad de activos, un buen nivel de capitalización, y, hasta el momento, sin evidencias de contaminación con los problemas de cumplimiento en materia de blanqueo de capitales que afectaron a su Casa Matriz.

Panamá, 8 de abril de 2015.